

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Núm. 153/2024

Expediente: 10.812/2023

Asunto: APROBACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL INICIO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Rfa. Jmod

EDICTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de aprobación la Ordenanza Fiscal Reguladora de LA TASA POR INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL INICIO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, en el Pleno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2024, se acordó la aprobación provisional de la referida ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

(dirección <https://sede.eprinsa.es/vfranca>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villafranca de Córdoba, 16 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Palomares Sánchez.